

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4760 *NICSA XXI, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 NICSA XXI, S.L.
 NICSA ALCOBENDAS, S.L.
 NICSA HILARIÓN ESLAVA, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público lo siguiente:

A) Que los socios de Nicsa XXI, S.L., en Junta General Universal celebrada el 30 de abril de 2014, aprobaron por unanimidad la escisión total de la sociedad y consecuente extinción sin liquidación mediante aportación de su patrimonio a tres sociedades de nueva creación que se denominarán Nicsa XXI, S.L., Nicsa Alcobendas, S.L. y Nicsa Hilarión Eslava, S.L.

B) Que los socios y acreedores de la sociedad tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

C) Los acreedores de la sociedad tiene derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 LME, durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Madrid, 7 de mayo de 2014.- Don Eduardo García-Esquinas Segura, Consejero delegado de Nicsa XXI, S.L.

ID: A140023514-1